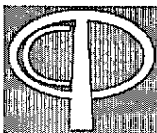




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Prosperidad
para todos

2257
Adriana
Enviada
por Correo
Archivo

Bogotá D. C., 14 de marzo 2012.

OFCTCP N° 0268/2012

Señor

CÉSAR JIMÉNEZ

jjimeneze@andinanet.net

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	8 de abril de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	204-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	1. Activos fijos 2. Presupuesto y Estados financieros en una propiedad horizontal.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

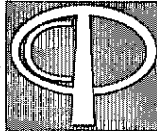
"Estimados Colegas:

En vista que la legislación del hermano país de Colombia es similar a la del Ecuador, en cuanto a la Propiedad Horizontal y ante la falta de pronunciamiento de parte del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador sobre este tema, y de las investigaciones realizadas, podemos observar que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia se ha pronunciado sobre el ejercicio profesionales sobre la Contaduría Pública en Entidades de Propiedad Horizontal, ante lo cual recurrimos a ustedes a realizar la siguiente consulta:

1. *En un centro comercial, la Asamblea de Copropietarios resuelve adquirir, con los excedentes de años anteriores y con los Fondos de Imprevistos, gradas eléctricas para mejorar la atención a los clientes en el área comunal. La consulta es si se debe contabilizar en activos fijos o en cuentas de gastos y en cuentas de orden para su control, de la misma manera se realizó la impermeabilización de la terraza con chova y se realizó la remodelación de un baño comunal.*



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. *El piso de las áreas comunales fue remodelado, colocando baldosa, mejora que se lo realizó mediante una cuota extraordinaria. El tratamiento contable se lo realizaría registrando en cuentas de activos fijos o en cuentas de gastos y de orden.*

En base a la experiencia que ustedes poseen sobre este tema, nos gustaría que nos transmitan la forma de elaborar el presupuesto, y la valuación (sic) con el estado de resultados y balance general".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTAS

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Para atender su consulta nos permitimos aportar a su correo electrónico, la Orientación Profesional sobre el ejercicio profesional de la Contaduría Pública en entidades de propiedad horizontal del 26 de febrero de 2008, que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública socializara, al amparo de la ley 43 de 1990, documento que recoge las opiniones expresadas en diversos oficios y respuestas a las consultas que hasta la fecha se habían resuelto.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra el no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA
Revisó y aprobó: DSP